



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARGO**MEMORANDO N° 1723 -2017-FONDEPES/DIGENIPAA**A: **C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO**

Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto: **SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE ADELANTO DIRECTO
CARTA N° 484-2017/PSV/FONDEPES**Referencia: a) INFORME N° 031-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/JJC/RAS
b) CONTRATO N° 028-2017-FONDEPES PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE
MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGION
ICA"Fecha: **Lima, 20 SEP 2017**

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, de acuerdo a lo indicado en el asunto de la referencia, el contratista **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.**, ha solicitado el **OTORGAMIENTO DEL ADELANTO DIRECTO** correspondiente a su **CONTRATO N° 028-2017-FONDEPES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGION ICA"**.

En vista de lo solicitado y tal como se indica en el Informe de la referencia; se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, las bases y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación; esta Dirección concluye que **LA ENTIDAD** debe otorgar el Adelanto Directo solicitado.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente;

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



LABQ/JJC/RAS



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de ADELANTO DIRECTO por la suma de **S/ 887,116.63 (Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Dieciséis con 63/100 Soles)** a favor del contratista **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.** encargado de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA"**, según **CONTRATO N° 028-2017-FONDEPES.**

Lima,**20 SEP 2017**

FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola





PERÚ

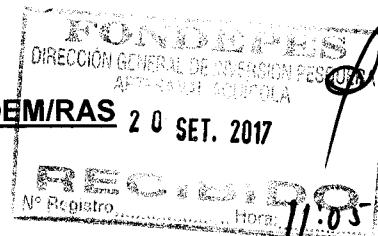
Ministerio
de la Producción**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 031-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAS

20 SET. 2017



A: **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de la DIGENIPAA

Asunto: **SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE ADELANTO DIRECTO**
CARTA N° 484-2017/PSV/FONDEPES

Referencia: **CONTRATO N° 028-2017-FONDEPES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGION ICA"**

Fecha: **Lima, 20 de Setiembre del 2017**

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, de acuerdo a lo indicado en el asunto de la referencia, mediante la cual el contratista **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.**, solicita el **OTORGAMIENTO DEL ADELANTO DIRECTO**, debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando N° 815-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 29 de mayo del 2017, se aprueba la actualización del expediente técnico para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA"**; con Código SNIP N° 278545; por un monto total de **S/ 8'871,166.29 (Ocho Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Seis con 29/100 Soles)** y un plazo de **240 (Doscientos Cuarenta) días calendario**.
2. Con fecha 23 de junio del 2017, se publicaron en el SEACE, las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2017-FONDEPES** para seleccionar a un contratista que se encargue de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA"**; resultando como ganador de la Buena Pro, la empresa **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.**
3. Con fecha 15 de setiembre del 2017, se firma el **CONTRATO N° 028-2017-FONDEPES** con la empresa **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.** para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA"**, bajo el sistema de Precios Unitarios; por un monto total de **S/ 8'871,166.29 (Ocho Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Seis con 29/100 Soles)** y un plazo total de **240 (Doscientos Cuarenta) días calendario**.
4. Con fecha 01 de setiembre del 2015, se firma el **CONTRATO N° 027-2015-FONDEPES** con el **CONSORCIO MESONES MURO** para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA"**, bajo el sistema de Suma Alzada; por un monto total de **S/ 318,661.60 (Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos**





Sesenta y Uno con 60/100 Soles) y por un plazo total de **285 días calendario**, plazo que incluye la liquidación de obra.

ANÁLISIS

1. En concordancia con la **Cláusula Novena: Adelanto Directo** del contrato; que indica: **"LA ENTIDAD otorgará un (1) adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.**
EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes al inicio de la ejecución de la obra¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud".
2. Asimismo, y en virtud de lo establecido en los Artículos 33° y 38° de la Ley de Contrataciones del Estado, los Artículos 129°, 148° y 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato, las bases y demás documentos que forman parte del expediente de contratación, el contratista **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.** el día 19 de setiembre del 2017, ha hecho entrega de la **CARTA FIANZA N° 30000531** emitida por **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS** por la suma de **S/ 887,116.63 (Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Dieciséis con 63/100 Soles)** equivalente al 10% del monto del contrato original; para garantizar el **ADELANTO DIRECTO** del **CONTRATO N° 028-2017-FONDEPES** para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA"**.
3. La empresa **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.**, también ha cumplido con entregar la **FACTURA ELECTRÓNICA N° F001-0000035** por la suma de **S/ 887,116.63 (Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Dieciséis con 63/100 Soles)**.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se ha verificado que el contratista **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.**; ha presentado su solicitud para el Otorgamiento del Adelanto directo el día 19 de setiembre del 2017, cumpliendo con el plazo establecido en su contrato, las bases y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación.
2. Se ha verificado que la Carta Fianza entregada por el **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.**; para garantizar el Otorgamiento del Adelanto directo cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, las bases y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación.
3. Se ha verificado la entrega de la **FACTURA ELECTRÓNICA N° F001-0000035** por la suma de **S/ 887,116.63 (Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Dieciséis con 63/100 Soles)**.
4. Habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, las bases y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación; se recomienda que la DIGENIPAA otorgue la conformidad respectiva, para que LA ENTIDAD proceda al pago del adelanto solicitado, dentro de los plazos establecidos.

¹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente;


Ricardo Altamirano Sotomayor
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 76979

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.


FONDEPES

.....
Ing. John P. Lamanca Carbajal
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

18 SEP 2017

DOCUMENTO RECIBIDO

HORA: 17:00 FIRMA: [Firma]

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO



2630845

N° DOC:	00006149-2017
CLAVE:	4167
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	18/09/2017 15:28:54
TELEFONO:	2097700

CARTA N° 484-2017/PSV/FONDEPES

Lima, 18 de Septiembre del 2017

Señores : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Av. Petit Thouars Nro. 115 - Cercado de Lima, Lima

Atención : Sr. Javier Eduardo Chang Serrano
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : OTORGAMIENTO DE ADELANTO DIRECTO

Referencia : Contrato N° 028-2017-FONDEPES del 15.09.2017

FONDEPES
OFIC. DE LOGISTICA

19 SEP 2017

DOCUMENTO RECIBIDO

1056 [Firma]

De nuestra consideración,

P.S.V. Constructores S.A. con RUC N° 20112182021, ubicada en Av. El Pinar Nro. 180 Int. 1104, Urb. Chacarilla del Estanque, debidamente representada por su Gerente General Ing. Mario Peña Fuentes identificado con DNI N° 06109501, dentro del plazo otorgado por ley, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a efectos de:

Solicitar **Adelanto Directo** de la Obra a ejecutarse de conformidad al Contrato de referencia. Dicho adelanto corresponde al 10% del monto contractual correspondiente al objeto del contrato "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica" - (S/. 8,871,166.29) que en su cálculo corresponde a un adelanto directo por hasta **S/. 887,116.63 (Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Dieciséis con 63/100 Soles)** - el cual incluye IGV.

Nuestra solicitud de adelanto directo se fundamenta en el Art. 38° de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 156° de su Reglamento pues el mismo ha sido previsto en las Bases del Proceso de Selección en el que resultamos ganadores, así como se incluye en el contrato de referencia suscrito con su entidad.

De acuerdo a la normativa aplicable (Art. 129° del Reglamento de Contrataciones del Estado), hacemos entrega a su institución de la Carta Fianza N° 30000531 emitida por La Positiva Seguros y Reaseguros por el

FONDEPES - OGA

CARGO N° 8613 Fecha: 19 / 9 / 2017

DESTINO

- ☒ Area de Gestión Financiera
☒ Area Logística
☐ Area Recursos Humanos
☐ Area de Tecnología de la Información y Comunicación
☐ Asesores
☐ Secretaría

ACCION

- ☒ Atención
☐ Preparar Respuesta
☐ Conocimiento y Fines
☐ Informe
☐ Seguimiento
☐ Otros
☐ Archivo

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 JEFE

FONDEPES

CARGO N°

AREA DE COORDINACIÓN LOGISTICA

DESTINO:

- ☐ PROCESOS
☒ REG. CONTRACTUAL
☐ PROGRAMACIÓN
☐ ASESORIA LEGAL
☐ ATENCIÓN
☐ TRAMITE
☐ CONOC. Y FINES
☐ INFORME

- ☐ ABASTECIMIENTO
☐ ALMACEN
☐ PATRIMONIO
☐ SERVICIOS GENERALES
☐ SECRETARIA
☐ PREPARAR RPTA.
☐ AUTORIZADO
☐ EVALUAC. Y OPINION
☐ ARCHIVO

Observaciones:

19 SET. 2017

FECHA:

COORDINACIÓN DEL AREA DE LOGISTICA



adelanto directo solicitado, vigente hasta el 08 de Marzo del 2018, con el compromiso de renovar dicha fianza de resultar necesario.

Así mismo, se adjunta el comprobante de pago respectivo.

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente,

PSV CONSTRUCTORES S.A.

.....
Ing. Mario Peña Fuentes
Gerente General

P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

Mario Peña Fuentes
REPRESENTANTE LEGAL

Av. del Pinar 180 Of. 1103 - 1104
Centro Empresarial Torre el Pinar
Urb. Chacarilla del Estanque - Surco
LIMA - PERU
Telefonos: 51 01-3721145 51 01-3723065
Email: obras@psv.com.pe

R.U.C. N° 20112182021

FACTURA ELECTRONICA

N° F001 - 0000035

RUC:	20137921601	FECHA:	18/09/2017
SEÑOR(ES):	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
DIRECCIÓN:	AV. PETIT THOUARS NRO. 115 - CERCADO DE LIMA - LIMA		
OBRA:	Ejecución de Obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero pesquero ar		

DESCRIPCIÓN	IMPORTE NETO
SERVICIO DE OBRA PORTUARIA	751,793.75
ADELANTO DIRECTO DEL 10%:	0.00
Por el servicio de "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA"	

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON 63/100 SOLES

Total Ope. Gravadas	751,793.75
Total Ope. Inafectas	0.00
Total Ope. Exoneradas	0.00
Total Descuentos	0.00
Total IGV 18%	135,322.88
Total ISC	0.00
TOTAL A PAGAR	S/ 887,116.63



oMZXd9YddAZTOXWqWfh/YiOOnw=

Representación impresa de la FACTURA ELECTRONICA.
Consulte el documento en enterpriseweb.cloudapp.net/factronweb/factron
Autorizado mediante resolución N° 032-005-0001182/SUNAT

OPERACION SUJETA AL S.P.O.T.
CON EL GOBIERNO CENTRAL
CTA. 00000-464074
BANCO DE CREDITO DEL PERU
CTA ME 193 1831644 1 63
CCI ME 002 193 001831644163 15

**CARTA FIANZA N° 30000531
BUEN MANEJO DE ANTICIPO**

LIMA, 08 de septiembre de 2017

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

RUC 20137921601

Av. Petit Thouars Nro. 115 - Cercado de Lima.

Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, constituimos fianza para nuestro cliente P.S.V. **CONSTRUCTORES S.A.C.** hasta por la suma de **S/ 887,116.63 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON 63/100 SOLES)**, siendo esta solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, y de realización automática a solo requerimiento de ustedes, para garantizar **EL ADELANTO DIRECTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA". Código SNIP N° 278545.**

Esta fianza tiene una vigencia de 182 días calendario, contados a partir del 08/09/2017 hasta las 12:00 hrs. del 08/03/2018, fecha de su vencimiento, pudiendo ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito; quedando entendido que esta garantía no podrá exceder en ningún caso por ningún concepto la cantidad de **S/887,116.63**.

Es expresamente entendido, que cualquier solicitud de ejecución respecto a esta garantía, se realizará en estricta observancia de lo establecido en Código Civil y Código Procesal Civil, debiendo precisar que la misma deberá ser notificada notarialmente a nuestra Oficina ubicada en la Esquina de Javier Prado Este y Francisco Masías 370, Distrito de San Isidro - Lima, a la atención del Departamento de Cauciones.

Todas nuestras obligaciones con respecto a esta fianza cesarán pasado de décimo quinto día calendario posterior a la fecha de vencimiento de nuestra garantía, conforme lo dispone el artículo 1898° del Código Civil vigente.

Cualquier controversia respecto a esta fianza se someterá exclusivamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú.

Atentamente,

La Positiva
Seguros Generales

RAFAEL ENCISO RIVERA
GERENTE DE ÁREA

La Positiva
Generales

JUAN MANUEL PEÑA HENDERSON
GERENTE GENERAL